

RAD 00347 2011 JUZ 10
RADICACIÓN: 2011 -00347
DEMANDANTE: LEYDI PEREZ CEBALLOS
DEMANDADO: INVERCLINICAS – CLÍNICA MURILLO Y OTROS

Señora Jueza: A su Despacho el proceso No.0347-11 Juz 10°, para informarle que el apoderado de la parte demandante, solicita se declare desistida la prueba pericial conforme al Num. 5° del Art. 326 del CPC.
Barranquilla, 16 de diciembre de 2.020

Jair Vargas Alvarez
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Visto y comparado el anterior informe secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 12 de marzo de 2019, se requirió a la parte demandada para que cancelara las expensas para fotocopiar la historia clínica de la demandante, para que le fuera entregada a la perito para la práctica de la pericia, requerimiento que se hizo conforme en lo señalado en el num.5° del Art.236 del CPC.

La parte demandada en memorial de fecha 20 de marzo del pasado año comunicó que aporta las expensas para las copias de la historia clínica y mediante oficio 1.149 de agosto 21 de 2019 se remitió las copias de la historia clínica de la demandante a la perito para que rindiera dicha pericia, que hasta la fecha de hoy no lo ha presentado.

En consecuencia de lo anterior el despacho dispone, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 del CPC, requerir a la perito Dra. Claudia Bassi Amín, quien se puede localizar en la calle 71 No.41-46 consultorio 404, CELULAR No.315-711-06-66, para que dentro para que dentro del término de los quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia presente su experticio, so pena de las sanciones establecidas en los artículos antes anotados.

Igualmente requiérase a la parte solicitante de la prueba preste toda su colaboración (Art.242 CPC.), para la práctica de la prueba ordenada.

En consecuencia no acceder a la solicitud de desistimiento de la prueba radicada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA


LINETH MARGARITA CORZO COBA

Hrp.